

	DESPACHO ALCALDE	CÓDIGO: FO-DIE-001
	PROCESO: DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	VERSIÓN: 1.0
	SUBPROCESO: ADMINISTRACIÓN ESTRATÉGICA	FECHA: 04-29-2011
ALCALDÍA DE PALMIRA (V) NIT: 891.380.007-3	ACTO ADMINISTRATIVO – RESOLUCIÓN No. 393	TRD: 1141.13

RESOLUCIÓN No. 393
27 de Junio de 2013

“POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA DESIERTA EL PROCESO SELECCIÓN ABREVIADA N° MP-SG-CS-04-2013”

El Alcalde de Palmira – Valle del Cauca, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, en especial, el numeral 9 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993; numeral 17, artículo 2.2.5 del Decreto 734 de 2012, y

CONSIDERANDO:

Que la Alcaldía de Palmira, Valle del Cauca, en cumplimiento de los artículos 2.2.1, 2.2.5 y 2.2.6 del decreto reglamentario N° 734 de 2012, publicó el día 23 de Mayo de 2013, en la página web www.contratos.gov.co, los estudios previos, la convocatoria pública y el proyecto de pliego de condiciones, del proceso de selección de menor cuantía N° **MP-SG-CS-04-2013**, el cual tenía por objeto: **CONTRATACIÓN PÓLIZA DE SEGUROS PARA PLANTA TRATAMIENTO AGUA POTABLE, EDIFICIO EL POZO Y TANQUE DE LA CUARTA LÍNEA DE CONDUCCIÓN¹**.

Que la Alcaldía de Palmira, Valle del Cauca, el día 30 de Mayo de 2013, en cumplimiento de los artículos 2.2.2, y 2.2.6 del decreto reglamentario N° 734 de 2012, mediante publicación en la página web www.contratos.gov.co, se pronunció frente a las observaciones presentada por los interesados, además publicó el 31 de Mayo de 2013 el acto administrativo de apertura del proceso de selección, y el pliego de condiciones definitivos de la selección de menor cuantía N° **MP-SG-CS-04-2013**.

Que en cumplimiento del artículo 2.1.2 del decreto reglamentario N° 734 de 2012, el día 05 de Junio de 2013, conforme al cronograma de actividades, establecido en el pliego de condiciones definitivo de la menor cuantía, se llevó a cabo la audiencia de **PRECISIÓN Y ALCANCE DE LOS PLIEGOS Y ANÁLISIS DE RIESGOS²**.

¹ Decreto 734 de 2012, artículo 2.2.6. **Publicidad del proyecto de pliego de condiciones y del pliego de condiciones definitivo.** La entidad estatal publicará el proyecto de pliego de condiciones y el pliego de condiciones definitivo de conformidad con el artículo anterior. Esta publicación aplica para las modalidades de selección de licitación pública, concurso de méritos y selección abreviada.

El proyecto de pliego de condiciones se publicará cuando menos con diez (10) días hábiles de antelación a la fecha del acto que ordena su apertura, en el caso de la licitación y concurso de méritos con Propuesta Técnica Detallada (PTD), y con una antelación no inferior a cinco (5) días hábiles a la misma fecha, en la selección abreviada y concurso de méritos con Propuesta Técnica Simplificada (PTS). La publicación del proyecto de pliego de condiciones no genera obligación para la entidad de dar apertura al proceso de selección.

Las observaciones al proyecto de pliego de condiciones deben ser presentadas dentro de los términos previstos en el inciso anterior, según sea el caso. El pliego de condiciones definitivo podrá incluir los temas planteados en las observaciones, siempre que se estimen relevantes. En todo caso, la aceptación o rechazo de tales observaciones se hará de manera motivada, para lo cual la entidad agrupará aquellas de naturaleza común.

² Decreto 019 de 2012, artículo 220. **AUDIENCIAS.** El numeral 4 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, quedará así: "4. Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al inicio del plazo para la presentación de propuestas y a solicitud de cualquiera de las personas interesadas en el proceso se celebrará una audiencia con el objeto de precisar el contenido y alcance de los pliegos de condiciones, de lo cual se levantará un acta suscrita por los intervinientes. En la misma audiencia se revisará la asignación de riesgos que trata el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 con el fin de establecer su tipificación, estimación y asignación definitiva. Como resultado de lo debatido en la audiencia y cuando resulte conveniente, el jefe o representante de la entidad expedirá las modificaciones pertinentes a dichos documentos y prorrogará, si fuere necesario, el plazo de la licitación o concurso hasta por seis (6) días hábiles. Lo anterior no impide que dentro del plazo de la licitación, cualquier interesado pueda solicitar aclaraciones adicionales que la entidad contratante responderá mediante comunicación escrita, la cual remitirá al interesado y publicará en el SECOP para conocimiento público."

	DESPACHO ALCALDE	CÓDIGO: FO-DIE-001
	PROCESO: DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	VERSIÓN: 1.0
	SUBPROCESO: ADMINISTRACIÓN ESTRATÉGICA	FECHA: 04-29-2011
ALCALDÍA DE PALMIRA (V) NIT: 891.380.007-3	ACTO ADMINISTRATIVO – RESOLUCIÓN No. 393	TRD: 1141.13

Se procedió a realizar el cierre de la Menor Cuantía, el día 13 de Junio de 2013, presentando propuesta, el siguiente oferente:

1. Allianz seguros S.A.

Que el día 21 de Junio de 2013, se publicó en la página web www.contratos.gov.co, el informe de evaluación de las propuestas, quedando deshabilitada la única propuesta presentada dentro del proceso, del proponente ALLIANZA SEGUROS S.A., tal como consta en el citado informe, el cual reposa en el expediente, y hace parte integral del presente acto administrativo.

Que la Alcaldía de Palmira, dispuso de tres (03) días hábiles, para que los proponentes presentaran observaciones al informe de evaluación, en los términos del Numeral 8, artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

Que no se presentaron observaciones al informe de evaluación.

Por lo anteriormente expuesto, se

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR DESIERTO, la Menor Cuantía N° MP-SG-CS-04-2013, la cual tenía por objeto: “**CONTRATACIÓN PÓLIZA DE SEGUROS PARA PLANTA TRATAMIENTO AGUA POTABLE, EDIFICIO EL POZO Y TANQUE DE LA CUARTA LÍNEA DE CONDUCCIÓN**”, con un presupuesto oficial estimado de **CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS (\$199.669.753)**, con base en las razones expuestas en la parte motiva.

ARTÍCULO SEGUNDO: Contra el presente acto, procede en sede administrativa, el

Decreto 734 de 2012, artículo 2.1.2. Determinación de los riesgos previsibles.

Para los efectos previstos en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007, se entienden como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que se presenten durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del contrato, pero que dada su previsibilidad se regulan en el marco de las condiciones inicialmente pactadas en los contratos y se excluyen así del concepto de imprevisibilidad de que trata el artículo 27 de la Ley 80 de 1993. El riesgo será previsible en la medida que el mismo sea identificable y cuantificable en condiciones normales.

En las modalidades de Licitación Pública, Selección Abreviada y Concurso de Méritos, la entidad deberá tipificar en el proyecto de pliego de condiciones, los riesgos que puedan presentarse en el desarrollo del contrato, con el fin de estimar cualitativa y cuantitativamente la probabilidad e impacto, y señalará el sujeto contractual que soportará, total o parcialmente, la ocurrencia de la circunstancia prevista en caso de presentarse, a fin de preservar las condiciones iniciales del contrato.

Los interesados en presentar ofertas deberán pronunciarse sobre lo anterior en las observaciones al pliego o en la audiencia convocada para el efecto, obligatoria dentro del procedimiento de licitación pública y voluntaria para las demás modalidades de selección en los que la entidad lo considere necesario, caso en el cual se levantará un acta que evidencie en detalle la discusión acontecida.

La tipificación, estimación y asignación de los riesgos así previstos, debe constar en el pliego definitivo, así como la justificación de su inexistencia en determinados procesos de selección en los que por su objeto contractual no se encuentren. La presentación de las ofertas implica la aceptación, por parte del proponente, de la distribución de riesgos previsibles efectuada por la entidad en el respectivo pliego.

 ALCALDÍA DE PALMIRA (V) NIT: 891.380.007-3	DESPACHO ALCALDE	CÓDIGO: FO-DIE-001
	PROCESO: DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	VERSIÓN: 1.0
	SUBPROCESO: ADMINISTRACIÓN ESTRATÉGICA	FECHA: 04-29-2011
	ACTO ADMINISTRATIVO – RESOLUCIÓN No. 393	TRD: 1141.13

recurso de Reposición, en los términos del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO TERCERO: Remítase Copia del presente acto al archivo para lo de su competencia, una vez ejecutoriado.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en el Despacho de la Alcaldía a los veintisiete (27) días del mes de Junio de dos mil trece (2013).


JOSE RITTER LÓPEZ PEÑA
 Alcalde Municipal